

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES

Objeto (art. 2)	Incrementar el acceso y la presencia de las pymes de Bizkaia en los mercados internacionales
Entidades beneficiarias (art. 3)	<p>Empresas de Bizkaia con plantilla entre 3 y 100 personas, pertenecientes a sectores productivos o de servicios que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. y respecto al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo • Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en alguna actividad de las recogidas en el anexo I.
Máximo de solicitudes (art.11)	Cada entidad podrá presentar un máximo de dos solicitudes , cada una de las cuales deberá corresponder a un proyecto dirigido a un solo país.
Hecho subvencionable (art. 4)	<p>Introducción de la empresa en un nuevo país. El proyecto podrá culminar con la creación de una delegación comercial.</p> <p>Nuevo país: No se considerará nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o aquél en que la media de ventas de los tres últimos años haya sido superior al 5% de las ventas totales de la empresa.</p>
Hecho no subvencionable (art. 4 y 6)	<p>Proyectos referidos a países apoyados en anteriores convocatorias del Programa de Internacionalización.</p> <p>Actividades que puedan estar comprendidas en otras áreas de actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial como Bizkaia Creativa.</p> <p>Proyectos con una base subvencionable inferior a 15.000 €</p>
Gastos subvencionables (art. 5)	<p>Gasto de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coste del personal durante el periodo de estancia en el país sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en dicho país • Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior menor de 35 años (Gasto subvencionable máximo 30.000 €) <p>Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla de la empresa (excluida la manutención)</p> <p>Contrataciones externas necesarias para la realización del proyecto tales como gastos de formación en materia de internacionalización excluida la formación en idiomas (máximo subvencionable 1.500 €), elaboración del plan de internacionalización, contratación de profesionales que faciliten la puesta en valor de la empresa en el país y su introducción en el mismo, contratación de profesionales para labores de representación o comerciales en el país de destino, asesoramiento externo, promoción y publicidad.</p>
Cuantía de las ayudas (art. 8)	<ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de subvención será variable (entre 60 % y 0 % en función de la puntuación obtenida por el proyecto) • Cuantía máxima a conceder por entidad beneficiaria: 60.000 euros.
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral nº 14/2016 de 9 de febrero por el que se aprueba el Programa de Internacionalización (BOB nº 29 de 12 de febrero de 2016).</p> <p>El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 22).</p>
Plazos (art. 9 y 10)	<p>Solicitudes: desde el 1 hasta el 21 de marzo 2016 a las 13:30 horas</p> <p>Plazo de ejecución de las actividades: desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 (Excepcionalmente el plazo de ejecución de las acciones será el comprendido entre el 1-7-2015 y el 31-12-2017).</p> <p>La solicitud y el resto de documentación deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, cuya tarjeta podrá ser solicitada en las oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>